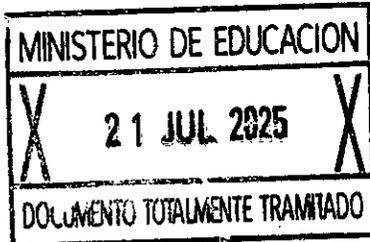


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

H/D/A/R/M/Z/M/R/A/A/S/B/J/R/E

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8442, DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE APROBÓ BASES SOBRE CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2025.



Solicitud 9229

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

9436 21.07.2025

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto supremo N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del fondo de desarrollo institucional para el año 2010; en el decreto N° 4, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto vigente del sector público de dicha anualidad; en la resolución exenta N° 8442, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del fondo de desarrollo institucional, para el año 2025; en el memorándum N° 06/ 663, de fecha 15 de julio de 2025, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, ambas de la glosa 13, en su letra b) consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman.

La referida letra b) de la glosa 13 indica que las respectivas bases del concurso que emitan los subsistemas de educación superior establecerán las áreas estratégicas de cada concurso, precisando que dichas bases se encuentran reguladas en el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado. El Título V del mencionado texto refundido consigna las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43°, se definirán en las respectivas bases de concurso.

- 4°. Que, teniendo presente lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior, mediante resolución exenta N° 8442, completamente tramitada el día martes 8 de julio de 2025, aprobó las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del fondo de desarrollo institucional, para el año 2025.
- 5°. Que, el numeral 7 de las bases del concurso mencionadas en el considerando anterior, estableció que las propuestas debían ser presentadas "utilizando los Formularios de postulación (...)"; documentos que, según precisa el numeral 3 de las bases, se encuentran "a disposición de las instituciones elegibles en la página web <http://dfi.mineduc.cl> (...)".

El referido numeral 7 de las bases además indica que "El plazo de postulación para presentar las propuestas de proyectos de este concurso comprende quince (15) días hábiles. Dicho plazo inicia a las 00:01 horas del día hábil subsiguiente a la completa tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases, y finaliza a las 12:00 horas del día (mediodía) que vence la postulación.". Así entonces, el plazo para presentar propuestas inició el día jueves 10 de julio de la referida anualidad, debido a que, según se indicó, la mencionada resolución exenta N° 8442 quedó completamente tramitada el martes 8 de julio; finalizando el plazo de postulación el jueves 31 de julio.

Por su parte, el numeral 6 de las bases dispone que "En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior, podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases (...)".

- 6°. Que, mediante memorándum N° 06/ 663, de fecha 15 de julio de 2025, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó modificar la mencionada resolución exenta N° 8442 debido a que "se ha detectado que el formulario de postulación presenta 2 acciones específicas que no coinciden con las señaladas en las bases de concurso, por lo que se procedió a ajustar dicho formulario y subir una nueva versión a la página web <http://dfi.mineduc.cl>, informando de esta situación - vía correo electrónico-, a todas las instituciones de educación superior elegibles.". En razón de esto, se "ha considerado prorrogar el plazo de presentación de propuestas señaladas en el numeral 7 de las bases de concurso antes citadas, por 4 días hábiles (...)", teniendo en cuenta "la cantidad de días en que la convocatoria ha estado abierta para postular."
- 7°. Que, teniendo presente lo expuesto, y considerando además los principios de celeridad, conclusivo, economía procedimental y no formalización establecidos en la ley N° 19.880, resulta necesario dictar el presente acto administrativo con el objeto de ampliar en cuatro días la finalización del plazo para presentar propuestas establecido en el segundo párrafo del numeral 7 de las bases; con lo cual, dicho plazo habrá iniciado el día 10 de julio de 2025 y finalizará el miércoles 6 de agosto del mismo año.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquense las bases del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, para el año 2025, aprobadas en el artículo único de la resolución exenta N° 8442, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, en el siguiente sentido:

- 1) En el segundo párrafo del numeral 6, elimínese la frase ", contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada, en la página web <http://dfi.mineduc.cl>".
- 2) En el segundo párrafo del numeral 7, donde dice "El plazo de postulación para presentar las propuestas de proyectos de este concurso comprende **quince (15) días hábiles**. Dicho plazo inicia a las 00:01 horas del día hábil subsiguiente a la completa tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases, y finaliza a las 12:00 horas del día (mediodía) que vence la postulación."; debe decir, "El plazo de postulación para presentar las propuestas de proyectos de este concurso comprende **diecinueve (19) días hábiles** Dicho plazo inicia a las 00:01 horas del día hábil subsiguiente a la completa tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases, y finaliza a las 12:00 horas del día (mediodía) que vence la postulación."

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado continúan vigentes las bases aprobadas en la resolución exenta N° 8442, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Instrúyase a la División de Educación Universitaria para que, luego de la completa tramitación del presente acto administrativo, realice las siguientes acciones:

- 1) Enviar correo electrónico a las instituciones de educación superior elegibles con el objeto de informar acerca de la ampliación del plazo para postular y de los ajustes que correspondan al calendario de las otras fechas del concurso; y,

2) Gestionar la publicación del presente acto administrativo en la página web <http://dfi.mineduc.cl>.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la resolución exenta N° 8442, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB <http://dfi.mineduc.cl>



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo.	1C
- Total	5C

Expediente SGD N° 30031-2025